

que las Juntas generales de socios de «Endaca Industrial y Comercial, S. L.» y «D.E.C.S.A. Promociones y Gestión Empresarial, S. L.» han acordado la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de «D.E.C.S.A. Promociones y Gestión Empresarial, S. L.» por «Endaca Industrial y Comercial, S. L.».

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2003.—La Secretaría del Consejo de administración, Catalina Soler Sirvent.—51.053. 1.ª 20-11-2003

FABRIL SEDERA, S. A.
(Sociedad escindida)

GESINALA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Fabrill Sedera, S. A.», celebrada el día 12 de noviembre de 2.003, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la entidad «Fabrill Sedera, S. A.», mediante la segregación de parte de su patrimonio social (que constituye su actividad inmobiliaria), a favor de la sociedad de nueva creación «Gesinala Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de «Fabrill Sedera, S. A.», de fecha 11 de Noviembre de 2.003, depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y al envío gratuito de la documentación, en su caso, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 13 de noviembre de 2003.—La Secretaría del Consejo de Administración, D.ª María Jesús Alameda Santamaría, y la Presidenta, D.ª Francisca Santamaría Gómez.—51.828. 1.ª 20-11-2003

FACASTEL, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

TRANSMOL LOGÍSTICA, S. L.
Unipersonal

SERVICIO Y CONTROL DEL GAS, S. L.
Unipersonal

CISTERNAS ESPECIALES, S. A.
Unipersonal

TRANSPORTES ASFÁLTICOS DEL NOROESTE, S. A
(Sociedades asorbidas)

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Transportes Asfálticos del Noroeste, Sociedad Anónima y los socios únicos de las restantes sociedades citadas, en sesiones celebradas el día 17 de noviembre de 2003, acordaron, por unanimidad, en el primer caso y por el propio socio único en los restantes, la fusión por absorción

de Transmol Logística, Sociedad Limitada, unipersonal, Servicio y Control del Gas, Sociedad Limitada, unipersonal, Cisternas Especiales, Sociedad Anónima, unipersonal y Transportes Asfálticos del Noroeste Sociedad Anónima (como Sociedades Absorbidas), por Facastel, Sociedad Limitada, unipersonal (como Sociedad Absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de las primeras y transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, en los términos del Proyecto de Fusión conjunto y único suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión el día 27 de octubre de 2003 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Navarra, Murcia y Pontevedra.

El Socio único de la Sociedad Absorbente acordó asimismo modificar su denominación social adoptando la de la absorbida Transmol Logística, Sociedad Limitada, unipersonal, modificándose en consecuencia el Artículo 1 de los Estatutos Sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión cerrados a 31 agosto de 2003, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

San Fernando de Henares (Madrid), 17 de noviembre de 2003.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de Facastel, S. L., unipersonal y Transmol Logística, S. L. Unipersonal, D. Julio García-Saavedra y Orejón.—El Representante persona física de Facastel S. L., unipersonal, Administrador único de Servicio y Control del Gas, S. L., unipersonal, Cisternas Especiales, S. A. Unipersonal y Transportes Asfálticos del Noroeste, S. A., D. Julio Mañas-Martin Camuñas.—51.338. y 3.ª 20-11-2003

FEDERACIÓN DE ENTIDADES INMOBILIARIAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

CREACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que el accionista único de la entidad Creación de Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Federación de Entidades Inmobiliarias, Sociedad Anónima decidieron y aprobaron respectivamente, según consta en actas de 18 de noviembre de 2003, la fusión de estas dos sociedades mediante la absorción de la primera (Creación de Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal) por la segunda (Federación de Entidades Inmobiliarias, Sociedad Anónima) adquiriendo ésta última en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2003, que no se hallan sujetos a verificación contable, y que fueron elaborados al amparo de lo establecido en el párrafo 2.º del apartado 1.º del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 2 de octubre de 2003, que quedó depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Valladolid los días 13 y 14 de octubre de 2003, respectivamente.

Al ser Federación de Entidades Inmobiliarias, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, titular de todas las acciones de la sociedad absorbida conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede la ampliación de capital ni la determinación de tipo y procedimiento de canje de las acciones. Tampoco procede la elaboración de informe de los Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por parte de la absorbente es la del 1 de septiembre de 2003.

La fusión no prevé el reconocimiento de derechos especiales a los Accionistas ni ventaja a los Administradores. No existen titulares de acciones de clase especial en la sociedad absorbida y se mantiene íntegramente los estatutos sociales de la Sociedad absorbente al no verse modificados por la fusión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión, así como, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas, del derecho de los acreedores de las dos sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Madrid y Valladolid a, 19 de noviembre de 2003.—Por Federación de Entidades Inmobiliarias, Sociedad Anónima, Don José Emilio Javaloyes de Peralta, Secretario del Consejo de Administración. Por Creación de Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Don José María Ferre Tejera, Administrador Único.—51.854. 1.ª 20-11-2003

FICENTRO, S. L.
(Sociedad absorbente)

PLETA DE LLAUSET, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas compañías, celebradas el día 10 de noviembre de 2003, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por «Ficentro, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) de «Pleta de Llauset, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida, que se extinguirá con motivo de la fusión).

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como de los balances de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de noviembre de 2003.—El Administrador Único de las dos compañías, D. Andreu Casas García.—51.269. y 3.ª 20-11-2003

FOMESA FRUITECH, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

BRILLOCERA, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades

Anónimas, por expresa remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en público conocimiento que el socio único de la mercantil Fomesa Fruitech Sociedad Limitada en fecha 4 de noviembre de 2003, y con esa misma fecha el socio único de Brillocera Sociedad Limitada, que es la propia Formesa Fruitech Sociedad Limitada, han aprobado la fusión entre Fomesa Fruitech Sociedad Limitada y Brillocera Sociedad Limitada, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Brillocera Sociedad Limitada y consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a Fomesa Fruitech Sociedad Limitada quien adquirirá, por sucesión universal, todos sus derechos y obligaciones.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base del Proyecto de Fusión redactado por el Administrador único de las sociedades intervinientes en la fusión, sin que se haya acordado ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente al ser esta la titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, lo acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 4 de noviembre de 2003.—El Administrador único de las sociedades, Food Machinery Española, Sociedad Anónima, Juan Antonio Sánchez de León Rodríguez-Roda.—51.225.

2.ª 20-11-2003

FRANTSES JATSUKO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad adoptado en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2003, se convoca a los señores accionistas de «Frantses Jatsuko, Sociedad Anónima» para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, en Pamplona (Navarra) calle Puente Miluce, número 14, a las diecinueve horas del día 11 de diciembre de 2003, en primera convocatoria y Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en el mismo lugar a continuación de la Junta General Ordinaria, y en segunda convocatoria, una y otra, si hubiere lugar a ello por falta de quórum en la primera, el 12 de diciembre de 2003, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo a los siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

Primero.—Lectura y Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 cerradas al 31 de Agosto de 2003.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta sobre aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la Gestión Social.

Cuarto.—Análisis y aprobación, si procede de los Presupuestos para el ejercicio 2003/2004.

Quinto.—Lectura y Aprobación del acta, si procede, o en su defecto, nombramiento de dos Interventores para tal fin De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta de accionistas.

Junta general extraordinaria

Primero.—Cese y nombramiento de Administradores miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Lectura y Aprobación del acta, si procede, o en su defecto, nombramiento de dos Interventores para tal fin.

Pamplona-Iruñea, 13 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Gerardo Goñi Amatria.—51.861.

GRANITOS Y MÁRMOLES EL PORT, S. A.

(Sociedad absorbente)

GRANITOS DE LA CORUÑA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General de la sociedad absorbente y la accionista única de la sociedad absorbida acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Granitos de La Coruña, S. A.» unipersonal, por «Granitos y Mármoles El Port, S. A.», con transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de A Coruña, con aprobación de los Balances de fusión. Dado que la sociedad absorbente es accionista única de la absorbida, la fusión acordada no generará ampliación de capital de la sociedad absorbente. Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión aprobados, disponiendo los acreedores de las sociedades que se fusionan del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, para oponerse a la misma.

Arteixo (A Coruña), 26 de septiembre de 2003.—José Lista Tasende, Administrador.—51.163.

1.ª 20-11-2003

IBERIS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Absorbente)

NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de estas Sociedades, celebradas en los domicilios sociales el día 18 de noviembre de 2003, adoptaron, por unanimidad los acuerdos relativos a la fusión de ambas, mediante absorción por Iberis, S. L. (Sociedad Unipersonal) de Nueva Dimensión, Gestión y Desarrollo Inmobiliario, S. L. (Sociedad Unipersonal), aprobando los respectivos balances de fusión cerrados el 30 de septiembre de 2003, ajustándose al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con extinción de la segunda y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio a la primera, la cual adoptará el nombre de Nueva Dimensión y Desarrollo Inmobiliario, S. L., al amparo del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a acreedores con arreglo a lo previsto en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de noviembre de 2003.—D. Manuel Cortés Persiva y D. José Luis Ortín Mainou, Administradores Únicos de Iberis, S. L. (Sociedad Unipersonal) y de Nueva Dimensión Gestión y Desarrollo Inmobiliario, S. L. (Sociedad Unipersonal), respectivamente.—51.557.

2.ª 20-11-2003

IMPERIO SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

Anuncio de Disolución y Liquidación

El Accionista único de la sociedad ha acordado el día 17 de noviembre de 2003, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance Final de Liquidación:

Ejercicio 2003

	Euros
Activo:	
A) Accionistas por desembolsos no exigidos.	
B) Inmovilizado:	
I. Gastos de establecimiento.	
II. Inmovilizaciones Inmateriales.	
III. Inmovilizaciones Materiales.	
IV. Inmovilizaciones Financieras.	
V. Acciones Propias.	
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios:	
D) Activo circulante	220.041,00
I. Accionistas por desembolsos exigidos.	
II. Existencias.	
III. Deudores	144.172,19
430. Clientes	92.000,00
470. Hacienda Publica, Deudor ...	30.002,50
472. IVA soportado	10.105,69
473. Retenciones y pagos a cuenta .	12.064,00
IV. Inversiones Financieras Temporales	71.109,06
566. Deposito Constituido	71.109,06
VI. Tesorería	4.759,75
572. Bancos	4.759,75
VIII. Ajustes por periodificación.	
Total Activo	220.041,00
Pasivo:	
A) Fondos Propios	148.931,94
I. Capital Suscrito	60.101,00
100. Capital Social	60.101,00
II. Prima de Emisión.	
III. Reservas de Revalorización.	
IV. Reservas	12.023,00
112. Reserva Legal	12.023,00
V. Resultados de ejercicios anteriores.	
VI. Pérdidas y Ganancias	76.807,94
129. Pérdidas y Ganancias 02	76.807,94
VII. Dividendo a cuenta del ejercicio.	
VIII. Acciones propias reduccion capital.	
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios.	
C) Provisiones para riesgos y gastos.	
D) Acreedores a largo plazo.	
E) Acreedores a corto plazo	71.109,06
475. Hacienda Pública, Acreedor .	71.109,06
Total Pasivo	220.041,00

Barcelona, 17 de noviembre de 2003.—El Consejo de Liquidación, representado por don Roberto Pomares Botana como Secretario del Consejo.—51.883.

INALUM, S. A. L.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la empresa, el día 11 de diciembre a las 12 horas en primera convocatoria y el 12 de diciembre a las 12 horas en segunda convocatoria.